Y Locam.ª para que con los della Ciudad y las demas
lo que tocare all Comun de Cosecheros en
Hauiendolo oido. Acordo que los Caus.ª Comis.ª del Cantón esta
disposizion en lo que como esta Resuelto.=

Dros alcanzados del Mayol y az.=

La Ciudad envia a Rep.ar lo que presentado por el m.e de D.n Fran.co Zelada
Regidor, Regidor de Propios y Admin.r de la Renta de Aceite. Acordo que los Caus.es
Rezeptores de Propios confieran con los Admin.es de Rentas de Rey que fueren
los dros de Alcaualas y Cientos del Mayol de la Ciudad de Cal.a que
descrez.e diez y ocho; teniendo presente las tandas que se an sacado de los
ajustes antez, y de quinta en quinta las que fuer=

Dos

Lazm, envista de lo Rep.do por el D.r Fran.co Zelada. Acordo que los
Señores Comisarios Diputados para semejantes Actos con virtud
de la Concordia establezida por el Real Acuerdo de Hazienda
se pasen a los Admin.es de Rentas Reales en atencion al breue tiempo que
tienen de Arrendam.to que contribuia dho estado Ecc.co hagan que el Admin.r de lo
Real de Alcauala de los Efectos del Pan de cebada que vezino la dha Granja=

D.n Pedro Alburguergue=

Alm.te de D.n Pedro Alburguergue, como marido de D.ª Elena Losa
de Burgos poseedora del vinculo y fundo de D.ª Madalena de Alvarez,
y Villas. en que contradize la gravezia hecha a Diego Lopez menguer
y Luis de los Rios dehesas solares y fabricas de Casa en el Cayo de Alfarares
linderez.s de Benia San, ser el dho vinculo, de que es sitiado nro.
Exmo Ynstrum.to y lo demas en la dha razon= La Ciudad
hauiendolo oido. Acordo que esta parte Exima dhos Ynstrumentos
a los S.es D.n Joseph Prieto y D.n Antonio Martinez de Diez. Quienes los
hagan Reconozer y los autorizados y con su parezer se trayan para
Resolver=

Bueltas enlazez a Villanueva=

El S.r D.n Joseph Arellano del Exm.o S.or Duque de Sotomayor
nov.e de la proximo pasado, se comitio el Examen de la Aprett.a de Dn
Luis de Alcedo y otros herez.s de la dha Villanueva, para que les
confieran la dha Aprett.a para enderezar dhas dha Villanueva, y que les
de gran.a para que en virtud de la Aprett.a puedan usar dho Oficio en
Hauer Reconozido esta Aprett.a en Hauer allado en ella
alguno= La Ciudad hauiendolo oido, Concedio a dhos herederos
la Liz.a que piden para que puedan usar dho Oficio en el Pueblo de
enderezer la dha Regnia=

Tauernas

La Ciudad señala tauernas a algunos Cosecheros de Vino
y Cuenta de los contas preuen.ts hechas antez.m, a los sig.tes=
A D.ª Theresa Gonz; la de Fran.co Antonia Ramirez=
A D.n Fran.co Galtero milan; la de Pablo Sola Plaza nueua=
A D.n Antonio Ximenez de Luz; las de Guillermo Granada y Thomasa
Bonifazio a todos=
A D.ª María Ollera la de Fran.co Gal. Audriera=
A D.n Fran.co de Lina; la de Guillermo Grana luego q.e sea bendeo D.n Ant.o
Ximenez de Luz.=